



# INFORME DE GESTIÓN

OCTUBRE 2024

COMISIÓN DE TRANSICIÓN OPERATIVA  
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL  
INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ,  
Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN

Agosto – septiembre 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Comité de Transición Operativa (CTO)</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1. Sesiones</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2. Temas desarrollados</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2.1. Acuerdo 01 del Comité de Transición del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2.2. Flujo de Información del Sistema General de Pensiones (SGP)</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2.3. Ministerio de Salud y Operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2.4. Oficina de Bonos Pensionales (OBP)</b> .....	<b>6</b>
<b>2. Subcomisión Operativa y Tecnológica</b> .....	<b>7</b>
<b>2.1. Sesiones</b> .....	<b>7</b>
<b>2.2. Temas desarrollados</b> .....	<b>7</b>
<b>2.2.1. Oportunidad de Traslado</b> .....	<b>7</b>
<b>2.2.2. Doble Asesoría</b> .....	<b>9</b>
<b>2.2.3. Recaudo</b> .....	<b>9</b>
<b>2.2.4. Selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI)</b> .....	<b>10</b>
<b>2.2.5. Definición de Cronograma y Ruta Crítica</b> .....	<b>10</b>
<b>2.2.6. Seguimiento Componente Tecnológico</b> .....	<b>11</b>
<b>3. Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera</b> .....	<b>11</b>
<b>3.1. Sesiones</b> .....	<b>11</b>
<b>3.2. Temas desarrollados</b> .....	<b>11</b>
<b>4. Seguimiento</b> .....	<b>12</b>



## INTRODUCCIÓN

El artículo 90 Transitorio de la Ley 2381 de 2024 *“por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se dictan otras disposiciones”*, dispuso la conformación del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez para el seguimiento del traslado de los afiliados, información, recursos y adecuación tecnológica y operativa entre Colpensiones y las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo.

Acorde con el mencionado artículo, el Comité de Transición Operativa estará integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: i) Colpensiones, ii) Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, iii) Superintendencia Financiera de Colombia, iv) Ministerio de Hacienda y Crédito Público y v) Ministerio de Trabajo.

El citado artículo 90 de la Ley 2381 de 2024 determina las funciones del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, entre otras, la de definir su reglamento de funcionamiento, así como su Secretaría Técnica. Es así como, mediante el Acuerdo 01 del 28 de agosto de 2024 se adopta el Reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

En tal sentido, en sesión del 20 de agosto de 2024 se propone y se aprueba que la presidencia del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte la ejerza la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), teniendo en cuenta que es quien tiene la facultad de vigilancia y el componente técnico que puede fortalecer al Comité. Asimismo, se propone que la secretaria técnica la realice la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo.

En esa misma sesión, se creó la Subcomisión Operativa y Tecnológica y la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, las cuales permitirán concentrar por temáticas las metodologías y las hojas de ruta con las cuales se abordarán las diferentes funciones del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, señala que el Comité deberá presentar informes mensuales de su gestión, así como un informe final de su periodo a las Comisiones VII del Congreso de la República, al Presidente de la República y al Ministerio del Trabajo.



El Comité de Transición Operativa (CTO) presenta el informe sobre la gestión adelantada en el periodo comprendido entre el 20 de agosto y el 30 de septiembre de 2024, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 90 Transitorio de la Ley 2381 de 2024 *por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común*.

El presente documento da cuenta del seguimiento adelantado por el Comité de Transición Operativa a las actividades ejecutadas tanto por la Subcomisión Operativa y Tecnológica como por la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, en relación con los temas desarrollados entre Colpensiones y las AFP para la puesta en marcha del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte para el corte del presente informe.

## 1. Comité de Transición Operativa (CTO)

La instalación del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte tuvo lugar en sesión del 20 de agosto de 2024. En dicha sesión, se definió, respecto de sus integrantes, que la representación de las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI), estaría a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), dada la autorización implícita que trae la Ley 2381 de 2024 para estas, mientras se autorizan nuevas entidades para ser ACCAI, momento en el cual se ampliará su representación. A su vez la Asociación de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos) fue designada como representante de estas. Sobre el particular, se definió que una vez se emita la normativa sobre los requisitos para operar como ACCAI y se otorguen las correspondientes autorizaciones, se establecerá la representación de estas nuevas entidades en el CTO.

Así mismo, en el marco de la instalación del Comité se señaló acerca de la existencia de la Comisión General Reglamentaria, cuya función es la discusión y definición de la regulación de la Ley 2381 de 2024 que se requiera. De manera que, si existiere algún tema que se identifique o se discuta con estas características en el desarrollo del Comité de Transición Operativa, éste debe llevarse a la instancia de dicha Comisión.

### 1.1. Sesiones

El Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, sesionó de manera ordinaria en las siguientes fechas dando cumplimiento al artículo 7 de su reglamento de funcionamiento adoptado por el Acuerdo 01 del mismo Comité:

FECHA	OBJETIVO	ACTA
20/08/2024	Instalación del Comité de Transición Operativa	No. 01
28/08/2024	Revisión borrador Reglamento Comité de Transición Operativa	No. 02
04/09/2024	Presentación del Flujo de Información del SGP	No. 03
11/09/2024	Seguimiento Subcomisión Técnica Operativa y Tecnológica y Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera	No. 04
18/09/2024	Seguimiento Subcomisión Técnica Operativa y Tecnológica y Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera	No. 05
25/09/2024	Seguimiento a Subcomisiones Técnica Operativa y Tecnológica y de Comunicaciones y Educación Financiera	No. 06



## **1.2. Temas desarrollados**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del señalado reglamento de funcionamiento del Comité, se presenta el estado de las actividades, acciones e iniciativas desarrolladas en el marco del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte para el periodo del presente informe.

### **1.2.1. Acuerdo 01 del Comité de Transición del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte**

Mediante el Acuerdo 01 del 28 de agosto de 2024 se adoptó el reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, cuyo objeto es fijar las reglas básicas de organización y funcionamiento bajo las cuales se rige la gestión del Comité. Entre estas se encuentran la definición de sus funciones, las funciones del presidente y el secretario, las condiciones mínimas para sesionar, la creación de subcomisiones técnicas como apoyo y soporte del Comité, el manejo de los conflictos de interés, impedimentos, recusaciones y manejo de la información, entre otros.

### **1.2.2. Flujo de Información del Sistema de Protección Social Integral**

En el marco del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, se ha realizado el seguimiento a la identificación de las necesidades desde el punto de vista de información, desarrollos técnicos, operativos y tecnológicos para el flujo de la operación del sistema de acuerdo con el análisis realizado por Colpensiones y Asofondos para los procesos de:

- Afiliación y traslados
- Recaudo
- Inversión
- Historia Laboral
- Bonos Pensionales
- Determinación del derecho y pagos

Al respecto, dentro de las tareas desarrolladas por la Subcomisión Operativa y Tecnológica el Comité ha solicitado la elaboración de las hojas de ruta o rutas críticas para la definición de la interacción operativa entre Colpensiones y Asofondos sobre los temas señalados, así como la definición de las necesidades y desarrollos tecnológicos para la interoperabilidad de los actores involucrados en cada uno de estos procesos.

### **1.2.3. Ministerio de Salud y Operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)**

Respecto al seguimiento realizado a los temas relacionados con los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), se han llevado al Comité las discusiones y las conclusiones de las diferentes mesas de trabajo que se han realizado entre los diferentes actores del sistema y el Ministerio de Salud. Entre estos se destacan la identificación de los cambios en la liquidación de aportes por la PILA, la clasificación de afiliados en transición



para la nueva liquidación del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la definición del RUAF<sup>1</sup> como el sistema a través del cual Colpensiones y las ACCAI periodicamente deben reportar al Ministerio de Salud los afiliados de transición y las selecciones de ACCAI, entre otros.

De igual manera, respecto del proceso de dispersión de aportes se ha señalado:

- El Operador PILA dispersará del 16% lo que corresponda a FSP, Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo, Colpensiones y ACCAI.
- Para afiliados con IBC superior a 2,3 SMLMV el operador dispersa a Colpensiones lo correspondiente y a la ACCAI lo que supere 2,3 SMLMV, siempre y cuando sea un solo aporte, o si hay más de un aporte (más de un empleador) cuando el segundo aporte se realice por el mismo operador.
- El operador entregará dos archivos de salida a las ACCAI, el primero por los aportes de Ley 100 de afiliados en transición y aportes de periodos anteriores a jul-2025 y el segundo por aportes de Ley 2381.

En cuanto a los temas que aún se encuentran en discusión con un alto impacto para la operación, se encuentra la definición del centralizador de aportes, respecto a las siguientes consideraciones:

- Control para afiliados que tengan más de un aporte (más de un empleador), que sumados esos pagos superen 2,3 SMLMV y los aportes se realicen por operadores diferentes. Sobre este tema, las alternativas es que este proceso lo hagan los operadores, que lo haga el operador convenio de Colpensiones o que lo haga el SIAFP de Asofondos.
- Control de aportes al FSP de afiliados con más de un aporte (más de un empleador) que sumados superen los 4 SMLMV.
- Control de aportes de afiliados con más de un aporte (más de un empleador) que sumados superen 25 SMLMV.

#### **1.2.4. Oficina de Bonos Pensionales (OBP)**

En desarrollo del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, se han presentado los temas discutidos entre Colpensiones, Asofondos y la Oficina de Bonos Pensionales (OBP). Estos temas se relacionan con el entendimiento, la interoperabilidad y el funcionamiento de los aplicativos a cargo del Ministerio de Hacienda, entre los que se mencionan el aplicativo de Bonos Pensionales y la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL, que es el sistema mediante el cual se realiza la consolidación de la historia laboral de los colombianos que no cotizaron al Seguro Social hoy Colpensiones, antes de la entrada en vigencia de la Ley de 100 de 1993, con el fin de realizar trámites de reconocimientos pensionales.

---

<sup>1</sup> El Registro Único de Afiliados, es un sistema de información que contiene el registro de los afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales), a Subsidio Familiar, a Cesantías, y de los beneficiarios de los programas que se presten a través de la red de protección social del Ministerio de Salud y Protección Social.



De este trabajo se identificaron tres puntos básicos o retos operativos de las mencionadas mesas de trabajo entre Asofondos, Colpensiones y la OBP que deben ser desarrollados o definidos por estos actores:

- Unificación del entendimiento sobre la medición de años con 360 o 365 días para contabilizar la Historia Laboral
- Soluciones Masivas - Glosa 3077 (Historia Laboral reportada por Colpensiones por tiempos anteriores a 1995)
- Reporte de Afiliados de Transición

En el marco de las reuniones con la OBP, también han surgido propuestas para la mesa de reglamentación, entre las que se encuentran:

- Firmeza de la HL para afiliados con oportunidad de traslado: Asofondos y Colpensiones validarán si es posible estructurar alguna iniciativa reglamentaria para que la historia laboral con la que se aprueba el traslado quede en firme.
- Necesidad de precisar algunos temas tratados con la OBP: Fecha de redención de los bonos de las mujeres en Ley 2381 y la determinación de los factores de cálculo de los bonos pensionales.
- Anulación masiva de bonos: Actualmente la OBP anula de oficio los bonos a cargo de la Nación. Para los de otros emisores, la AFP realiza la solicitud de anulación al emisor.

## **2. Subcomisión Operativa y Tecnológica**

La Subcomisión Operativa y Tecnológica del CTO, es la subcomisión técnica que tiene a cargo la definición, desarrollo y puesta en marcha de los procesos del nuevo sistema desde el punto de vista operativo y tecnológico, entre Colpensiones y las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI).

### **2.1. Sesiones**

La Subcomisión Operativa y Tecnológica del CTO, desarrolla sus actividades a través de reuniones semanales de forma virtual, que tienen lugar los martes a partir de las 7:30 am con una duración aproximada de tres horas. En esta Subcomisión participan representantes de las áreas operativas y funcionales de Colpensiones y de las AFP, estas últimas representadas por Asofondos; también participan representantes de las diferentes delegaturas de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su rol de supervisor.

### **2.2. Temas desarrollados**

A continuación se presentan los temas que se vienen desarrollando en la Subcomisión Operativa y Tecnológica del CTO y el avance de los mismos al corte del presente informe:

#### **2.2.1. Oportunidad de Traslado**

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, sobre la oportunidad de traslado para las personas que son beneficiarias del régimen de transición y que les falten menos de diez años para la edad de pensión, en el marco de las mesas de trabajo entre Colpensiones y Asofondos, se han implementado y desarrollado los procesos operativos, tecnológicos y de interoperabilidad para hacer más automático el proceso, de la siguiente manera:



- Puesta en producción de los ajustes al proceso de traslados de Colpensiones al Régimen de Ahorro Individual (RAIS).
- Paso a producción de la consulta de viabilidad del SIAFP<sup>2</sup> a Colpensiones y viceversa, que es la que permite el inicio del ciclo de doble asesoría y posteriormente la efectividad del traslado entre regímenes.
- Definición del registro en el SIAFP de las solicitudes de doble asesoría que recibe Colpensiones.

Adicionalmente, se han discutido de manera conjunta temas que impactan la interpretación del artículo 76 de la Ley 2381, como:

- Circular 012 de 2024 de la Superintendencia Financiera, en relación con la aclaración sobre cuáles son los requisitos de la doble asesoría y quién debería recibirla.
- Circular 03 de 2024 de la Procuraduría General de la Nación - Artículo 76 oportunidad de traslado de régimen pensional - Ley 2381 de 2024.

En cuanto al avance de la implementación del proceso de oportunidad de traslado, este se ha realizado mediante el seguimiento a las diferentes fases del proceso y para las actividades o hitos de: consulta de viabilidad, doble asesoría, traslados de entrada y de salida, historia laboral de traslados y consolidación de pensión y pago. Al corte del presente informe el porcentaje de implementación del proceso ha alcanzado un 66%.

El detalle del avance por fase y por actividad o hito puede ser consultado en el Anexo No. 01 del presente documento.

En términos de los traslados de régimen por oportunidad de las AFP a Colpensiones, se culminaron las etapas de desarrollo y pruebas técnicas funcionales, lo que permitió el despliegue en producción a partir del 26 de agosto de 2024. Con corte 30 de septiembre de 2024, las cifras sobre este proceso son las siguientes:

Mes	En término de edad	Con Edad de Pensión	Total
Agosto	1.096	991	2.087
Septiembre	5.846	5.012	10.858
<b>Total</b>	<b>6.942</b>	<b>6.003</b>	<b>12.945</b>

Fuente: Información Asofondos

Para los 6.942 afiliados, que se refiere a las personas que radicaron la solicitud de traslado a Colpensiones y que aún no ha cumplido la edad de pensión, a la fecha de presentación de esta información 2.834 ya recibieron la comunicación de Colpensiones en donde se acepta el traslado de régimen, los restantes 4.108 están en trámite. Para los 6.003 ciudadanos que, radicaron solicitud de traslado, y que ya cumplieron con la edad de pensión

<sup>2</sup> Sistema de Información de los afiliados de los Fondos de Pensión de los Fondos de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual.



aún se encuentra en trámite la solicitud debido a que se estaba a la espera de la expedición de la reglamentación, frente a la interpretación del artículo 76 de la Ley 2381.

En cuanto a los traslados por oportunidad de Colpensiones a una AFP, los desarrollos y pruebas técnicas funcionales fueron culminadas exitosamente, y se desplegó en producción el 17 de septiembre de 2024. A la fecha del presente informe y de acuerdo con la información presentada por Colpensiones a la Subcomisión, se han recibido 5 solicitudes de traslado de salida de Colpensiones al RAIS.

### **2.2.2. Doble Asesoría**

En desarrollo de la Subcomisión Operativa y Tecnológica, se ha realizado seguimiento a las solicitudes de doble asesoría para aquellos afiliados que cumplen con los requisitos para optar por la oportunidad de traslado de la que trata el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

Al respecto, con corte al 30 de septiembre de 2024, 36.471 personas han solicitado la doble asesoría, de las cuales el 60% cuentan con el ciclo cerrado, es decir que tanto Colpensiones como la AFP han proporcionado la asesoría; el 36% cuenta con una sola asesoría y el 4% no ha recibido la asesoría por ninguna de las administradoras. Así mismo, se ha identificado que de los afiliados que han solicitado la asesoría, el 60% son personas que se encuentran a menos de 10 de la edad de pensión y el 40% restante cuentan con edades cumplidas.

Adicionalmente, del total de afiliados con solicitud de doble asesoría, al corte del presente informe 7.071 afiliados tienen en curso una demanda por nulidad o ineficacia de afiliación.

El detalle de estas cifras de doble asesoría puede ser consultada en el Anexo No. 02 de este informe.

### **2.2.3. Recaudo**

De acuerdo con el análisis y revisión de las comunicaciones enviadas por los Operadores de la PILA, en la Subcomisión Operativa y Tecnológica, se han discutido los temas del recaudo PILA y se ha evidenciado la urgencia de la reglamentación para que los operadores de información lleven a cabo las adecuaciones tecnológicas que permitan la recepción y distribución de los aportes a partir del 1º de julio de 2025 para dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024. Entre las inquietudes de los operadores de PILA se citan algunas de ellas:

- ¿El IBC completo se debe informar a Colpensiones para el cálculo del IBL de los siniestros desde la PILA o entre administradoras se debe resolver la entrega de la información cuando se presenten los siniestros?
- ¿Se afecta el Tipo de cotizante "18 - Servidores públicos sin tope máximo en el IBC" que permite cotizar hasta 45 SMLMV?
- Se requiere reglamentación sobre los cambios en los rangos de SMLMV y tarifas de aportes al FSP, teniendo en cuenta los aportes a periodos anteriores al actual; adicionalmente se requiere aclaración del manejo de tarifas especiales en pensión.
- En relación con el parágrafo 3 del artículo 21 se requiere que exista una base de datos que identifique a las mujeres que pueden realizar los aportes de esa forma para validación por parte de la PILA. De lo contrario podría ser una fuente de evasión.
- Se requiere que la PILA cuente con una base de datos a partir de la cual pueda hacer la validación actividad económica principal que estén ubicados en el área rural, centro municipal o centros poblados. La recomendación del sector es que deba ser un solo pago de varias planillas.



#### **2.2.4. Selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI)**

Según lo establecido en la Ley 2381 de 2024, las personas que se encuentran afiliadas a Colpensiones y que no estén cobijadas por el Régimen de Transición consagrado en el artículo 76 de la misma Ley, y que coticen por encima de 2,3 SMMLV deberán seleccionar una Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI) del Pilar Contributivo. De acuerdo con lo anterior, se ha definido dentro del plan de trabajo de la Subcomisión Operativa y Tecnológica, el flujo de selección de la ACCAI para los afiliados que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Este flujo de selección de las ACCAI define las características de funcionamiento del proceso entre las cuales se encuentran, los canales para la sección de la ACCAI, los diferentes o posibles escenarios de los afiliados del sistema, las validaciones y las marcaciones que deben aplicar las herramientas tecnológicas y el resultado del procesamiento ejecutado. Es así como con esta definición Colpensiones y las AFP iniciaron el desarrollo al interior de las entidades de los procesos operativos y tecnológicos para la puesta en marcha, una vez se publique la reglamentación sobre los temas relativos y de autorización de las ACCAI.

El detalle del flujo de selección presentado al Comité y el avance de la implementación del proceso puede ser consultado en el Anexo No. 03 y 04 del presente informe.

Sobre este punto, es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1225 de 2024, quienes se encuentren afiliados a Colpensiones y que no tengan la expectativa de ser cobijados por el Régimen de Transición y que además coticen por encima de los 2.3 SMLMV, deberán seleccionar dentro de los primeros seis (6) meses contados desde la promulgación de la Ley 2381, la ACCAI de su preferencia, condición que dependerá de la expedición del segundo decreto reglamentario relacionado con las normas aplicables a las ACCAI relativas a la autorización, administración y reglas de gobierno corporativo, así como de la autorización que expida la Superintendencia Financiera para las entidades que manifiesten su interés de administrar el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo.

#### **2.2.5. Definición de Cronograma y Ruta Crítica**

Como resultado del trabajo adelantado en la Subcomisión Operativa y Tecnológica, Colpensiones y Asofondos realizaron un inventario inicial de procesos que requieren un trabajo conjunto entre Colpensiones y las ACCAI para la implementación de la reforma Pensional (Ley 2381 de 2024), el cual se presenta a continuación:



De acuerdo con el análisis realizado, se identificaron 59 hitos que se deben trabajar al primero de julio de 2025, que involucra la interacción operativa entre Colpensiones y las ACCAI.

Las siguientes son las actividades por realizar en relación con el cronograma y ruta crítica entre las entidades: i. Acuerdo para clasificar los temas dependiendo su nivel de criticidad; ii. diseño esquema de seguimiento de la implementación por proceso.



### **2.2.6. Seguimiento Componente Tecnológico**

Otro de los temas que ha sido sujeto de seguimiento y discusión en las mesas de trabajo de la Subcomisión Operativa y Tecnológica, ha sido el componente tecnológico que impacta la interoperabilidad entre las administradoras del sistema. En este sentido, Colpensiones ha realizado un análisis técnico de los temas que se citan a continuación y que fueron solicitados por Asofondos, como resultado de la operación actual desarrollada con las AFP:

- Procesamiento de historial laboral: necesidad de mejoramiento en los tiempos de respuesta de consulta de la historia laboral, disponibilidad del sistema, eliminación del encolamiento de peticiones.
- Migración del esquema de comunicación a un esquema de VPN principal y VPN de contingencia.
- Migración del esquema WSo2 de Colpensiones para minimizar los riesgos de seguridad e ineficiencia (obsolescencia).
- Acuerdos de gobierno de servicios.

Finalmente, para el corte de este informe es importante mencionar que, en el marco de la Subcomisión Operativa y Tecnológica, se han discutido y analizado adicionalmente, temas como:

- Definición de las características y envío de un solo extracto integral para el sistema (unificación de extractos).
- Espacios de socialización Colpensiones/AFP entre los que han dado a conocer el esquema de la operación actual del seguro previsional en los fondos privados.
- Definición de líneas temáticas operativas para los procesos impactados con el nuevo sistema.
- Aclaración de inquietudes generales, entre las que se pueden mencionar el entendimiento de cuándo se consolida la pensión y las necesidades de la reglamentación para la operación de las ACCAI.

### **3. Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera**

La Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera del CTO, es la subcomisión técnica que tiene a cargo la definición y desarrollo de los aspectos de relacionamiento, información, educación financiera y protección al consumidor, para los afiliados que hacen parte del nuevo Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

#### **3.1. Sesiones**

La Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera del CTO, desarrolla sus actividades a través de reuniones semanales de forma virtual, que tienen lugar los martes a partir de las 11:00 am con una duración aproximada de una hora y media. En esta Subcomisión participan representantes de las áreas comerciales y de comunicaciones de Colpensiones y de las AFP, estas últimas representadas por Asofondos; también participan representantes de la Delegatura para el Consumidor Financiero, Delegatura para Pensiones y el Grupo de Comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del ámbito de sus competencias.

#### **3.2. Temas desarrollados**

En el marco de la Subcomisión Comunicaciones y Educación Financiera del CTO, Colpensiones y las AFP estructuraron y realizaron un evento piloto de Doble Asesoría que



tuvo lugar el 12 y 13 de septiembre de 2024 en Corferias en el marco de la feria del hogar en la ciudad de Bogotá, cuyo objetivo fue brindar la Doble Asesoría a los afiliados del sistema que cumplieran con los requisitos para acceder a la oportunidad de traslado.

Como resultado de esta campaña masiva de doble asesoría, se inscribieron a través del link habilitado por las administradoras, 2.821 personas y se contó con una asistencia de 1.135 afiliados de forma presencial. Adicionalmente, asistieron 337 personas que solicitaron información diferente a la asesoría para la oportunidad de traslado.

De los temas a resaltar como oportunidades de mejora se encontró que, si bien la explicación general del sistema se hace de manera presencial por los representantes de las administradoras, algunos de los participantes de la jornada manifestaron que les parecía poco efectivo ir a un lugar para que a través de vía telefónica se recibiera la asesoría individual.

Asimismo, la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera del CTO, definió los temas a priorizar en comunicaciones y educación financiera:

- Oportunidad de traslado: entendimiento del proceso y tiempos para que sea efectivo.
- Transición: a quiénes aplica y qué deben hacer.
- Selección de ACCAI: entendimiento del proceso.
- Nuevo sistema: explicación de cada uno de los cuatro pilares que creó la ley.

Estos temas se desarrollarán de acuerdo con las decisiones que se tomen en la Subcomisión Operativa y de Tecnología.

#### **4. Seguimiento**

En el marco de la articulación del Comité de Transición Operativa y sus dos Subcomisiones Técnicas, se ha trabajado en el desarrollo de acciones con los diferentes actores para el logro de la puesta en marcha del nuevo Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte en los términos señalados en la ley. En ese sentido, de acuerdo con las actividades descritas en el presente informe, a continuación se señalan los principales avances alcanzados durante agosto y septiembre de 2024:

- Articulación desde el punto de vista funcional, operativo y tecnológico de los diferentes actores que hacen parte del nuevo sistema.
- Identificación y definición de los aspectos relevantes y necesarios para la puesta en marcha de los procesos del nuevo sistema.
- Discusión de aspectos técnicos y de entendimiento del marco normativo y regulatorio.
- Desarrollo de los procesos operativos, tecnológicos y de interoperabilidad para la ejecución de los procesos o actividades conjuntas de los actores del sistema.
- Seguimiento a los requerimientos del componente tecnológico a cargo de Colpensiones para la atención de las actividades desarrolladas con las AFP.
- Seguimiento a las cifras y al porcentaje de avance de la implementación de los procesos de oportunidad de traslado, doble asesoría, traslado entre regímenes y selección de ACCAI.
- Ejecución de estrategias conjuntas de comunicación, educación financiera y doble asesoría para los afiliados del sistema.

Finalmente, en relación con la hoja de ruta se han identificado 58 hitos, los cuales se deben trabajar de manera conjunta entre las administradoras y corresponden a procesos de interacción entre Colpensiones, SIAFP y las AFP (adicionales a las adecuaciones que cada



---

administradora está adelantando de sus propios procesos operativos y tecnológicos). Así mismo, se está en el proceso de identificación de cuales de estos hitos deben estar implementados al primero de julio de 2025. Sobre los 58 hitos de la ruta crítica, el CTO continuará realizando el seguimiento a los avances en la implementación, ejecución o modificación de los procesos operativos y tecnología requerida para llevar a cabo la interacción operativa entre Colpensiones, las AFP y las nuevas entidades que sean autorizadas como ACCAI.



## Anexo No. 1 - Avance implementación Oportunidad de Traslado

Fases	% de part	Proceso											
		Consulta de viabilidad		Doble asesoría		Traslados de entrada y salida		Historia laboral Traslados		Consolidación de pensión			
		SIAFP a Colpensiones	Colpensiones al SIAFP	AFP	Colpensiones	AFP	Colpensiones	AFP	Colpensiones	AFP	Colpensiones		
Definición	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	0%	0%
Desarrollo	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	0%	0%
Pruebas													
Sin iniciar 0%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	0%	0%
En proceso 1% al 24%													
Finalizadas 25%													
Implementación	25%	15%	25%	20%	0%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>Total de participación</b>		<b>90%</b>	<b>100%</b>	<b>95%</b>	<b>75%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>

Corte: 23 sep 2024

La consulta de viabilidad para Oportunidad de traslado, de SIAFP a Colpensiones funciona, pero para Asofondos se está demorando mucho tiempo, aspecto que está en revisión por parte de Colpensiones

Implementación respuesta 04- no viable para doble asesoría por no cumplimiento de requisitos (CP).

Pendiente desarrollo proceso Pre-imputación de Colpensiones.

En proceso de implementación del Web Service de Historia laboral

Pendiente de reglamentación

Promedio de avance por total de proceso

66%

## Anexo No. 2 - Cifras Doble Asesoría

Ciclo de doble asesoría	Total	% de part
Ciclo Cerrado	22.104	61%
Con 1 asesoría de Colpensiones	2.020	6%
Con 1 asesoría de la AFP	10.911	30%
Sin Asesorías	1.436	4%
<b>Total general</b>	<b>36.471</b>	<b>100%</b>

Entidad que solicitó la doble asesoría	Mujeres			Hombres			Total general
	De 750 a 850 semanas	Mayor a 850 semanas	Total mujeres	De 900 a 1000 semanas	Mayor a 1000 semanas	Total Hombres	
02- Protección	214	2.589	2.803	117	1.909	2.026	4.829
03- Porvenir	833	8.655	9.488	375	6.607	6.982	16.470
10- Colfondos	231	3.243	3.474	238	3.104	3.342	6.816
12- Skandia Alternativo					8	8	8
19- Skandia	38	798	836	29	691	720	1.556
23- Colpensiones	345	3.571	3.916	214	2.662	2.876	6.792
<b>Total general</b>	<b>1.661</b>	<b>18.856</b>	<b>20.517</b>	<b>973</b>	<b>14.981</b>	<b>15.954</b>	<b>36.471</b>
<b>% de part</b>	<b>8%</b>	<b>92%</b>		<b>6%</b>	<b>94%</b>		

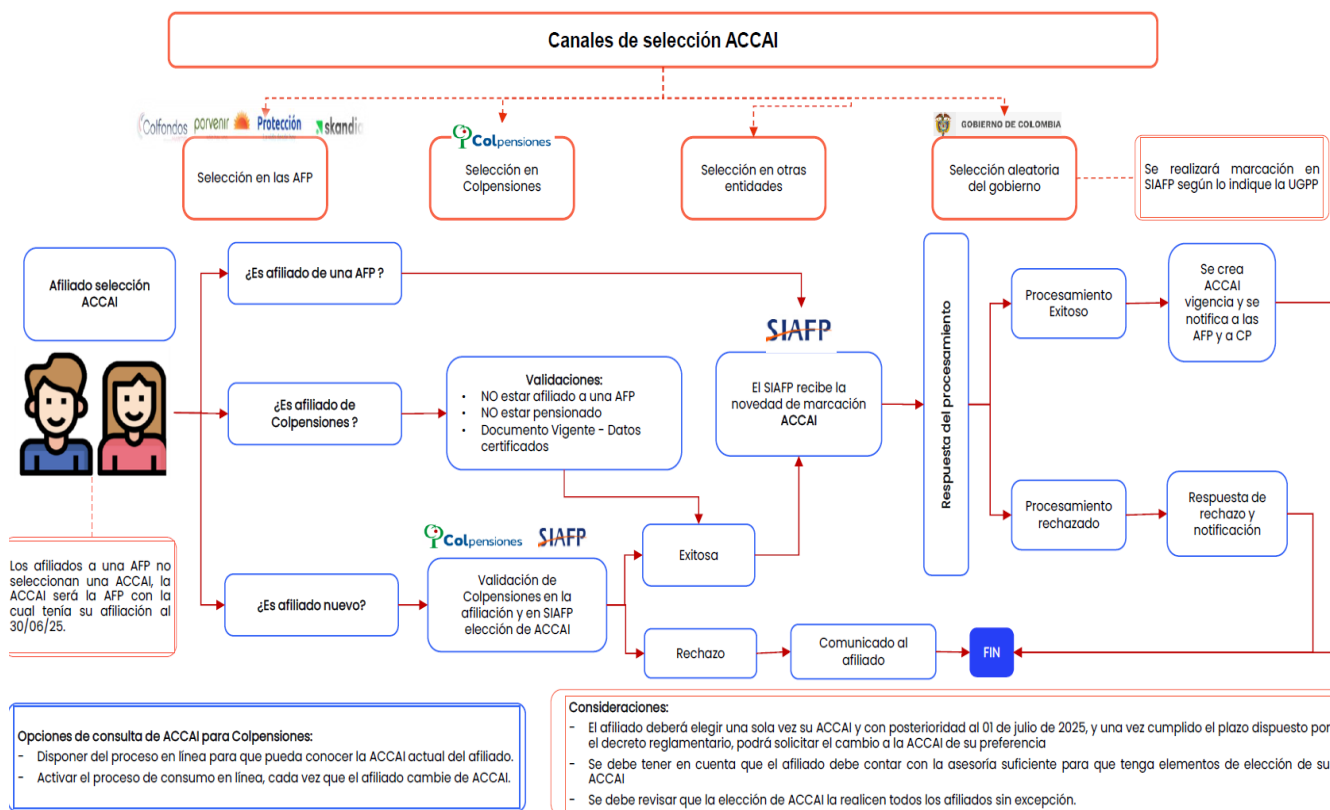
Rango edad			Total general
Entidad que solicitó la doble asesoría	Con edades cumplidas	Menos de 10 años para pensionarse	
02- Protección	1.606	3.223	4.829
03- Porvenir	6.528	9.942	16.470
10- Colfondos	3.667	3.149	6.816
12- Skandia Alternativo	635	921	1.556
19- Skandia	2	6	8
23- Colpensiones	2.119	4.673	6.792
<b>Total general</b>	<b>14.557</b>	<b>21.914</b>	<b>36.471</b>
<b>% de part</b>	<b>40%</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>

Estado de Asesoría	Afiliados con Demanda de Nulidad						Total general	%
	PR	PV	CF	SK	SK Alt	CP		
Ciclo Cerrado	775	2347	965	1	362	433	4.883	1
Con 1 asesoría de Colpensiones	104	112	21	2	25	15	279	0
Con 1 asesoría de la AFP	266	882	409		108	13	1.678	0
Sin Asesorías	46	73	64		48		231	0
<b>Total general</b>	<b>1.191</b>	<b>3.414</b>	<b>1.459</b>	<b>3</b>	<b>543</b>	<b>461</b>	<b>7.071</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información Asofondos – SIAFP



### Anexo No. 3 – Flujo del proceso de selección de ACCAI



### Anexo No. 4 – Avance implementación proceso de selección de ACCAI

Hito	Actividad	Fases del proceso										Total % de part		
		Definición		Especificación		Desarrollo		Pruebas		Implementación				
		SIAFP	Colpensiones	SIAFP	Colpensiones	SIAFP	Colpensiones	SIAFP	Colpensiones	SIAFP	Colpensiones	SIAFP	Colpensiones	
Elección ACCAI	Desarrollar la opción de elección de ACCAI en la "Vinculación inicial" y en el portal de las Administradoras ACCAI y Colpensiones	20%	20%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	60%	20%
	Desarrollar la novedad xxx en línea para reportar a SIAFP la Elección de ACCAI (mecanismo físico o electrónico)	20%	20%	20%	0%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	80%	20%
	Ajustar el SIAFP para recibir novedades 106-Elección de ACCAI procesadas por las AFP y recibir novedades de Elección de ACCAI enviadas por Colpensiones.	20%	20%	20%	0%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	80%	20%
	Ajustar el SIAFP para generar respuesta a las novedades de elección de ACCAI envíe las AFP y Colpensiones al SIAFP.	20%	20%	20%	0%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	80%	20%
	Definir e implementar en Colpensiones la asesoría que se dispondrá al afiliado para que éste pueda elegir una ACCAI.	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
	Definir e implementar un mecanismo en las AFP, para direccionar el afiliado a Colpensiones para los casos en los cuales la AFP identifique que el afiliado no cuenta con VI en Colpensiones.	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
Notificación	Ajustar el SIAFP para notificar a las AFP y a Colpensiones cuando las novedades de elección de ACCAI sean exitosas. (en caso de que la novedad de Colpensiones sea rechazada por que el afiliado ya había elegido, se debe informar la ACCAI elegida)	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
	Ajustar el SIAFP para que notifique a Colpensiones cuando se realice un traslados en ACCAI	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
Traslados de ACCAI	Creación de novedad de traslados entre ACCAI	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
	Creación de novedad de pago de traslados entre ACCAI	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
	Creación de anulación de traslados entre ACCAI	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%
% de part		20%	20%	7%	0%	7%	0%	5%	0%	0%	0%	40%	20%	